

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 50001 3105 001 2020 000187 00

I.- Para los fines y efectos del mandato conferido se reconoce a Juan Camilo García Silva como apoderado judicial de la demandante, Giomar Perilla Martínez.

II.- De conformidad con lo estatuido en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y ante la falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 4° del artículo 26 *ejusdem* y los incisos 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la demanda y se concede al interesado un término de cinco (5) días, a fin de que subsane las falencias que a continuación se enuncian, so pena de rechazo.

- a) Alléguese el certificado de existencia y representación legal de la demandada Clínicas Odontológicas Dr. Jimmer Hernández SAS ya que el aportado corresponde a Arrendamientos Odontológicos Dr. Jimmer Hernández SAS.
- b) Infórmese el canal digital con el que cuenta la gestora del trámite para los fines del proceso.
- c) Infórmese el canal digital con el que cuentan las personas a quienes se convocó como testigos.

III.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del



proceso y se les conmina **para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales** y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en el precepto en cita, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **17 de Noviembre de 2020**, por anotación en estado electrónico **Nº 34 Covid**. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

098a1d7942548f56c39111be2cc4f81d49fc244962d581cc6faad515dbde7f66

Documento generado en 11/11/2020 07:36:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>